

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 1 *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2013, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Eulen, Sociedad Anónima” (limpieza pública y recogida de residuos urbanos de la Unidad Alimentaria de Mercamadrid) (código número 28100131012012).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo de la Empresa “Eulen, Sociedad Anónima” (limpieza pública y recogida de residuos urbanos de la Unidad Alimentaria de Mercamadrid), suscrita por la comisión negociadora del mismo, el día 11 de febrero de 2013; completada la documentación exigida en el artículo 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 149/2011, de 28 de julio, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de marzo de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

ACTA DE LA REUNIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “EULEN, SOCIEDAD ANÓNIMA”, CORRESPONDIENTE AL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAMADRID

Asistentes:

Por la empresa:

- Don Miguel Ángel Pérez Rojano.
- Don Rafael Pérez Garijo.
- Doña Laura Miño Arribas.
- Doña Marta de Lucas Lorenzo.

Por la representación legal de los trabajadores:

- Don Mario Campuzano Serrano (CC OO).
- Don Vicente Sacristán Moreno (CC OO).
- Don Pedro Luis Moreno del Amo (CC OO).
- Don Eleuterio de León Rúa (asesor CC OO).

En Madrid, y con fecha 11 de febrero de 2013, se reúnen en sede de CC OO, en la calle Lope de Vega, de Madrid, los asistentes anteriormente relacionados, al objeto de tratar los siguientes asuntos:

Único.—Firma de las tablas definitivas correspondientes al año 2012 del convenio colectivo de la Empresa “Eulen, Sociedad Anónima”, correspondiente al personal adscrito al



servicio de limpieza pública y recogida de residuos urbanos de la Unidad Alimentaria de Mercamadrid.

Ambas partes de mutuo acuerdo fijan las tablas definitivas correspondientes al año 2012 del convenio colectivo de la Empresa “Eulen, Sociedad Anónima”, correspondiente al personal adscrito al servicio de limpieza pública y recogida de residuos urbanos de la Unidad Alimentaria de Mercamadrid, que se anexan al presente acta.

En este mismo acto se autoriza a don Eleuterio de León Rúa para proceder a los realizar los trámites necesarios para su registro y publicación.

Respecto de los atrasos devengados, los mismos se abonarán en la nómina del mes de marzo del 2013.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en el lugar y el día anteriormente señalados, procediéndose a la firma del acta por los asistentes en señal de conformidad con su contenido.

CONVENIO COLECTIVO DE MERCAMADRID. TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2012 DEFINITIVAS

CATEGORIAS	S.B	ANT.	P.ESP	P.PC	P.TTE	P.P	P.N	NAVVER	BENEF.	S.MARTIN	VACAC.	TOTAL
2,90%	Peón Especialista	25,79	9,59	22,55	6,72	7,89		1.150,01	575,01	565,08	2.268,67	27.036,85
2,90%	Peon Esp. Noche	25,79	9,59	22,55	6,72	7,89	9,44	1.150,01	575,01	565,08	2.268,24	29.603,00
2,90%	Peon Esp. Taller	25,79	10,05	22,55	6,72	7,89		1.150,01	575,01	565,08	2.267,17	27.161,30
2,90%	Conductor	28,36	15,00	21,00	6,72	8,40		1.239,01	621,00	624,70	2.927,95	30.028,49
2,90%	Conductor Noche	28,36	15,00	21,00	6,72	8,40	10,38	1.239,01	621,00	624,70	2.927,84	32.852,45
2,90%	Encargado	31,61	26,67	0,00	6,72	7,84		1.256,83	629,04	585,03	2.531,62	28.032,49
2,90%	Oficial 2º Taller	25,92	20,30	16,97	6,72	8,70		1.118,53	560,33	603,10	2.475,73	28.863,94
2,90%	Oficial 1º Taller	25,92	23,43	16,97	6,72	8,70		1.118,53	560,33	603,10	2.482,05	29.721,12
3,90%	Peon Of. Varios día	22,47		1,06	6,62	7,78		628,62	314,31	308,87	1.240,17	14.831,96
3,90%	Peon Of. Varios noche	22,47		1,06	6,62	7,78	1,28	628,62	314,31	308,87	1.239,83	15.179,23
3,90%	Jefe de Equipo Peón Oficios Varios	24,68		1,42	6,62	8,51	1,40	753,14	345,44	339,42	1.365,46	16.681,93

NOTA: EL CALCULO DE LA RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL PARA EL AÑO 2012

SE HA CALCULADO SOBRE 334 DÍAS PARA EL SALARIO BASE Y 272 DÍAS PARA LOS PLUSSES.

VALOR DIARIO DE LAS PAGAS EXTRAS CON ANTIGÜEDAD CERO Y LOS PLUSSES POR COMPENSACIÓN DE LIBRANZA Y DEVENGO DOMINGOS

AÑO 2012

CATEGORIAS	PAGAS			PLUSSES			HORA NOCTURNO	HORA NOCTURNO
	NAVVER	S.MARTIN	VACAC.	DEV.DOM.	COMP.LIBR.	HORA NOCTURNO		
Peón Especialista	6,30	1,54	6,14	4,29	7,14	1,35	1,48	
Peon Esp. Noche	6,30	1,57	6,14	4,29	8,09			
Peon Esp. Taller	6,30	1,57	6,14	4,29	7,14			
Conductor	6,79	1,70	7,94	4,72	7,84			
Conductor Noche	6,79	1,71	7,94	4,72	8,84			
Encargado	6,88	1,72	6,85	5,26	7,17			
Oficial 2º Taller	6,13	1,53	6,71	4,32	7,78			
Oficial 1º Taller	6,13	1,53	6,73	4,32	7,78			
Peon Of. Varios día	3,45	0,86	3,40					
Peon Of. Varios noche	3,45	0,86	3,40					
Jefe de Equipo Peón Oficios Varios	4,12	0,95	3,74					

*PLUS DEVENGO DOMINGOS: Este plus compensa la parte proporcional del salario base correspondiente al domingo que de trabajar una semana completa se percibiría sin resultar un día efectivo de trabajo, a los trabajadores eventuales cuyo contrato es de duración inferior a una semana. La percepción de este plus excluye el devengo compensatorio del Plus de Compensación Libranza.

*PLUS COMPENSACIÓN LIBRANZA: Este plus compensa el exceso de jornada laboral recogido en el artículo 3, punto b) cuando el trabajador eventual no sobrepasa en el contrato la jornada anual máxima del Centro y no disfruta el mencionado artículo.

OTROS CONCEPTOS QUE SE MODIFICAN AÑO 2012

	Definitiva 2012
ART.26 Seguro de vida y accidentes	35271,22
Ayuda por fallecimiento derivado de enfermedad común	7627,40
ART.28 Anticipos reintegrables	
Anticipo	1677,04
Fondo	33540,59
ART:34 Jubilación	
A los 60 años	717,44
A los 61 años	632,26
A los 62 años	588,23
A los 63 años	503,19
A los 64 años	460,10
A los 65 años	417,03
ART.36 Premio de permanencia	1212,04
ART.20 Cesta de Navidad	189,72
ART.11 Descanso dominical y fiestas	100,00

(03/17.754/13)

